



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-016-13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA PLANTELES EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. SSE/D-0329/2013 Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES E INVERSIÓN No. 104T/00026A/2013, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día tres de Mayo del año dos mil trece, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS-104T00000-016-13, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, representante de Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **C.P. Ma. Araceli Salas Angeles**, Representante del Departamento de Almacén General; así mismo se encuentra presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**, Representante del Órgano Interno de Control en el Sector Educativo; y la **Lic. Cecilia Ordoñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica; con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-016-13, relativa a la adquisición de material deportivo para Planteles Educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Antes de dar inicio, la Comisión para esta licitación, por conducto del Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante, procede a manifestar que se realizaron invitaciones a las empresas **Grupo Empresarial Glesborg S.A. de C.V.**, **Industry Pack S.A. de C.V.**, y **Resemave S.A. de C.V.**; exhibiendo los acuses de recibido de dichas invitaciones.

Se hace saber que las empresas: **Industry Pack S.A. de C.V.**, y **Resemave S.A. de C.V.**; optaron por remitir sus propuestas ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, previo al inicio del presente acto, con sustento en la Base Sexta de la licitación; así mismo la empresa **Grupo Empresarial Glesborg S.A. de C.V.** no participa en este procedimiento.

A continuación se reciben formalmente los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de las empresas: **Industry Pack S.A. de C.V.**, y **Resemave S.A. de C.V.**; y se muestran a los asistentes para que observen que no han sido abiertos previamente, procediéndose en primer término a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, dándose lectura a las partes sustantivas de la documentación que como propuestas técnicas recibe la convocante.

En base al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la cláusula Décima Segunda inciso c) de las bases de participación se procede a descalificar a la empresa; **Resemave S.A. de C.V.** en virtud de que no presenta Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; tal y como se requiere en la Cláusula Octava fracción IV inciso h) de las bases de participación. Así mismo, el sobre que contienen la propuesta económica de la empresa: **Resemave S.A. de C.V.**; queda bajo resguardo de la comisión para la licitación.

Hecho lo anterior, se informa que se reciben las propuestas técnicas de los participantes, para su posterior análisis en el Dictamen Técnico correspondiente, procediendo los servidores públicos asistentes a firmar la propuesta técnica presentada.

A continuación se procede a abrir el sobre que contiene la propuesta económica de la empresa: **Industry Pack S.A. de C.V.**, dando lectura al subtotal y el monto total de su propuesta, quedando registrado sus precios en el cuadro comparativo, que pasa a formar parte integral de la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La propuesta económica es firmada por los servidores públicos asistentes.

Se precisa que la documentación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, se reciben con carácter cuantitativo y la evaluación será objeto de los dictámenes correspondientes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y a la Cláusula Décima Novena de las bases de participación, se procederá a efectuar un estudio de mercado, en aquellas partidas que solo se cuente con una proposición en firme.

Acto seguido, se les hará saber a las empresas concursantes que el criterio para emitir el fallo correspondiente será con estricto apego a las Bases de la presente Licitación Simplificada y demás ordenamientos legales aplicables al presente caso, quedando a cargo de la Comisión integrada para esta Licitación la emisión del Dictamen Técnico-Económico de la misma.

Se percibe que las empresas deberán de sostener sus propuestas Técnicas y Económicas contenidas en la documentación que han presentado, la cual pasa a formar parte de ésta acta, aún en caso de errores aritméticos, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones que señala el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en caso de no cumplir con las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente licitación se les aplicará las penas convencionales establecidas en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las bases de participación.

Así mismo, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar los bienes conforme a las características estipuladas en su propuesta técnica y en lo establecido en las Bases de participación.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las 12:00 hrs., en la misma fecha de su inicio, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. José Manuel Galindo Martínez
Representante de Oficialía Mayor

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. José Alberto Toledo Prado
Jefe del Departamento de Adquisiciones

C.P. Ma. Araceli Salas Angeles
Representante del Departamento de Almacén
General

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECTOR EDUCATIVO

L.C. Karla Verdejo Vázquez
Representante

POR PARTE DE LA DIRECCION JURIDICA

Lic. Cecilia Ordoñez Ruiz
Representante